

Violencia doméstica 5: Audiencias de las órdenes de protección

Las órdenes de protección son órdenes judiciales que exigen que una persona se abstenga de llevar a cabo ciertos actos contra otra persona. Es la versión de Maryland de las órdenes de restricción o de alejamiento. El proceso de la orden de protección puede ser un momento peligroso para una víctima de violencia doméstica. **Manténgase en alerta y busque ayuda en mdcourts.gov/dv o llame al Centro de Ayuda de los Tribunales de Maryland al 410-260-1392.**

Audiencia provisional

- Cuando los tribunales están cerrados, puede solicitar una orden de protección en una [oficina del Comisionado del Tribunal de Distrito](#). Estas oficinas están abiertas en todo momento.
- Una vez que presenta su [Solicitud para la protección contra la violencia doméstica \(CC-DC-DV-001\)](#), el comisionado le pedirá que explique los incidentes y las conductas que considera que fueron abusivas.
- Si el comisionado determina que hubo maltrato, emitirá una orden de protección temporal que durará no más de dos días hábiles. Su orden temporal incluirá una fecha y hora para una audiencia provisional.

Audiencia provisional

- Los tribunales de Maryland están abiertos de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. la mayoría de los días de la semana. Si un comisionado emitió una orden de protección temporal, usted se presentará ante el tribunal para una audiencia provisional durante estos horarios.
- Si decide esperar hasta que el tribunal esté abierto para iniciar su caso, envíe su Solicitud al secretario. Lo/La dirigirán a una sala del tribunal para una audiencia provisional inmediata tan pronto haya un juez disponible.
- Esta es su oportunidad de explicarle al juez por qué necesita una orden de protección. Deberá describir el maltrato. Hágalo de forma específica. Describa con qué parte del cuerpo la otra persona le tocó qué parte de su cuerpo.
- Si el juez determina que hubo un maltrato, emitirá una orden de protección provisional. Esa orden dura siete días, a menos que el tribunal la extienda.
- Durante esa semana, aproximadamente, la agencia del orden público procurará entregarle a la otra persona copias de su orden provisional. La agencia del orden público debe completar este paso fundamental antes de que el tribunal celebre una audiencia para que se dicte una orden de protección definitiva.

Audiencia definitiva

- Una audiencia para que se dicte una orden de protección definitiva es el último paso para obtener una orden, que puede durar hasta un año.

Vea el Vídeo



Maryland Court Help

Free. Online. In Person. By Phone.

Violencia doméstica 5: Audiencias de las órdenes de protección

- Ambas partes pueden asistir a esta audiencia formal. Si la Parte demandado, o el presunto agresor, fue notificada y no se presenta, el juez le pedirá que testifique sobre lo que sucedió antes de decidir si otorga o no una orden de protección definitiva.
- Si ambas partes están presentes, el juez le preguntará a la Parte demandado si desea dar su consentimiento (o aceptación) para el registro de una orden de protección. La otra opción es que la Parte demandado impugne la orden de protección.
- Si la Parte demandado no da su consentimiento, el juez celebrará un juicio impugnado. Ambas partes testificarán y presentarán pruebas. Las pruebas pueden incluir fotografías, documentos o comunicaciones escritas. De ser posible, imprima las pruebas antes de presentarse en el tribunal. Ambas partes también pueden presentar testigos y conainterrogarlos.
- Al final del juicio, el juez decidirá si otorgará una orden de protección definitiva. A su vez, revisará las condiciones de la orden definitiva, incluidas las disposiciones de alejamiento y la custodia de menores o las condiciones financieras.



Maryland Court Help

Free. Online. In Person. By Phone.